



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2011-AL/CPB



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 12 de Enero del 2011, en la Estación Orden del Día, sobre la Restructuración de la Estructura Orgánica y Organigramá de la Municipalidad Provincial de Barranca; y

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Mayo de 2007 se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB, no obstante que el artículo 34° de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo 043-2006-PCM, establece, que este último, se aprueba por Ordenanza Municipal.

Que, además de la omisión antes indicada, se aprecia en la estructura orgánica, actualmente vigente, algunos aspectos que desde el punto de vista técnico y legal merecen ser rectificadas, como el caso de los órganos signados como descentralizado y desconcentrado, sin corresponder a esta categoría. En efecto, EMAPA S.A. es una persona jurídica inscrita en los Registros Públicos, que si bien es de la Municipalidad no es un órgano, sino una entidad empresarial. Asimismo, el Programa del Vaso de Leche no puede ser un órgano desconcentrado, en la medida que funciona dentro del mismo Palacio Municipal, dado que este tipo de órganos, según el artículo 11° de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo 043-2006-PCM, fue establecido para aquellos que funcionan en ámbitos territoriales distintos al de la Administración.

Que, igualmente la estructura orgánica actualmente vigente, a pesar de lo señalado en el artículo 26° de la Ley 27972 ha optado por un régimen mixto de gerencias y oficinas con el hecho consiguiente de no mantener coherencia estructural y equilibrio entre las necesidades de jerarquización de la autoridad y de coordinación entre órganos y unidades orgánicas al establecerse denominaciones diferenciadas en un mismo nivel y hasta de un mismo órgano.

Que, de otro lado, por el tiempo transcurrido y las necesidades nacientes para el nuevo periodo de la gestión municipal, las circunstancias demandan una nueva estructura organizacional, la misma que debe ser aprobado en el marco de lo establecido en el primer párrafo del II Título Preliminar de la Ley 27972, el artículo 4° de la Ley 27658 y el artículo 9° de la Ley 27783.

Que, de la misma forma, en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, actualmente vigente, se aprecia que para cada órgano y unidad orgánica se han establecido funciones y competencias, cuando este último, conforme al artículo 5° de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo 043-2006-PCM, se refiere al "Ámbito de

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe





"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial de
Barranca

actuación material o territorial de la entidad en su conjunto, establecido de acuerdo a un mandato constitucional y/o legal" que no corresponde ser incluido en el ROF, el cual "contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades".

Que, estando a lo informado por la gerencia de Planificación y Presupuesto y luego del debate correspondiente el Pleno del Concejo, establece la necesidad de aprobar la una nueva estructura orgánica para la Municipalidad Provincial de Barranca, sobre la base de la cual la alcaldía deberá formular el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, en estricta sujeción a la legislación vigente y someterlo al Consejo Municipal para su aprobación con Ordenanza Municipal.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM., en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la nueva Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Barranca, que en anexos N° 01 y 02, forman parte de la presente Resolución:

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que un plazo de 30 días a partir de la fecha formule el correspondiente Reglamento de Organización y Funciones y lo someta a aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Dado en la Casa Municipal a los Doce días del mes de Enero del 2011.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Ramel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ANEXO N° 01

**ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BARRANCA**

01	ORGANO NORMATIVO Y FISCALIZADOR	
	01.1	Concejo Municipal
02	ORGANOS EJECUTIVOS	
	02.1	Alcaldía Provincial
	02.2	Gerencia Municipal
03	ORGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN	
	03.1	Consejo de Coordinación Local Provincial
	03.2	Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche
	03.3	Comité de Seguridad Ciudadana
	03.4	Consejo de la Juventud
	03.5	Consejo de Desarrollo Económico Local
	03.6	Comité de Defensa Civil
	03.7	Comité de Defensoría del Vecino
04	ORGANOS DE CONTROL, DEFENSA JUDICIAL Y EJECUTORIA COACTIVA	
	04.1	Órgano de Control Institucional
	04.2	Procuraduría Municipal
	04.3	Ejecutoria Coactiva
05	ORGANOS DE ASESORAMIENTO	
	05.1	Gerencia de Asesoría Jurídica
	05.2	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
		06.2.1 Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos
		06.2.2 Subgerencia de Presupuesto
		06.2.3 Subgerencia de Estadística y Sistemas
06	ORGANOS DE APOYO	
	06.1	Secretaría General
		06.1.1 Subgerencia de Trámite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino
		06.1.2 Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo
		06.1.3 Subgerencia de Registro Civil
	06.2	Gerencia de Administración
		06.2.1 Subgerencia de Contabilidad
		06.2.2 Subgerencia de Tesorería
		06.2.3 Subgerencia de Logística y Servicios Generales
		06.2.4 Subgerencia de Recursos Humanos
07	ORGANOS DE LINEA	
	07.1	Gerencia de Rentas
		07.1.1 Subgerencia de Administración Tributaria
		07.1.2 Subgerencia de Fiscalización Tributaria
		07.1.3 Subgerencia de Recaudación y Control Tributario



2/2
2015



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

	07.2	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
	07.2.1	Subgerencia de Obras Públicas é Infraestructura Social y Productiva
Municipalidad Provincial de Barranca	07.2.2	Subgerencia de Obras Privadas
	07.2.3	Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro
	07.2.4	Subgerencia de Defensa Civil
	07.3	Gerencia de Transporte y Seguridad Vial
	07.3.1	Subgerencia de Regulación y Autorizaciones del Tránsito y Transporte
	07.3.2	Subgerencia de Seguridad Vial y Fiscalización
	07.4	Gerencia de Servicios Públicos
	07.4.1	Subgerencia de Comercialización y Policía Municipal
	07.4.2	Subgerencia de Medio Ambiente
	07.4.3	Subgerencia de Seguridad Ciudadana
	07.5	Gerencia de Desarrollo Social y Cultural
	07.5.1	Subgerencia de Educación y Cultura
	07.5.2	Subgerencia de Deporte y Recreación
	07.5.3	Subgerencia de OMAPED y DEMUNA
	07.6	Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Empresarial
	07.6.1	Subgerencia de Participación Vecinal
	07.6.2	Subgerencia de Desarrollo Económico
	07.6.3	Subgerencia de Turismo
	07.6.4	Subgerencia de Programas Sociales
ORGANISMOS MUNICIPALES		
SEMAPA Barranca S.A.		
Instituto Vial Provincial - IVP		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

